



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GUEVARA ANASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2020 16:25:42 -05:00

Cajamarca, 14 de Diciembre del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000336-2020-GRC-GR

VISTO:

El Proveído N° D001690-2020-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro D000176-2019-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 - 000775 Región Cajamarca - Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el proyecto "2257952: AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA", ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, por un monto de S/ 1, 892,317.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES);

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Marín FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2020 13:48:16 -05:00



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2020 11:45:46 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2020 11:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Verónica Lizzi FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2020 11:11:49 -05:00

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: FLUNQ6A



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por un monto de S/ 1, 892,317.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000336 - 2020 - GRC - GR.

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE. FTO. : 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - 000775 REGION CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

18.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL 1,892,317.00

TOTAL DE INGRESOS 1,892,317.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0090	2257952	4000019	22	047	0105	2	6	1,892,317.00

TOTAL DE EGRESOS 1,892,317.00

